



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE O EDIFICIO INDUSTRIAL CON DESTINO AL DEPÓSITO ALMACÉN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

Visto el expediente de referencia, en el que consta informe del Servicio de Régimen General e Información Ciudadana del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición presentada por la empresa Ecológica Sabinosa, S.L., al no haber presentado la documentación exigida en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a que hace referencia la Cláusula 9.6 apartado 3 y 11.3 f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento de contratación convocado para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE NAVE O EDIFICIO INDUSTRIAL CON DESTINO A DEPÓSITO ALMACÉN DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al no haber presentado la única empresa presentada la documentación exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AÑO 2016 Y REGULARIZACIÓN DEL AÑO 2015, A TRAVÉS DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Renovar, a través del Consorcio de Compensación de Seguros, las pólizas del seguro obligatorio/voluntario de automóviles propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el año 2016 y regularizar las altas y bajas correspondientes al año 2015.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 31.441,62 euros, a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, con C.I.F. Q28/26011-E, en concepto de la liquidación nº LO002522016000001, de cuotas del seguro obligatorio/voluntario de automóviles propiedad de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, correspondientes al año 2016 y regularización del año 2015, con aflicción del gasto al documento contable RC con número 12016000002909, del vigente Presupuesto Municipal.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA ENTIDAD MERCANTIL DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A., DE LOS LOCALES COMERCIALES NÚMEROS 7, 8, 9 Y 9A, UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DE LA C/ SEIS DE DICIEMBRE Y BAJO RASANTE EN C/CANDILAS, CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES,

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Aprobar expresamente la prórroga del contrato de arrendamiento de fecha 27 de julio de 2004, suscrito con la entidad mercantil Depósitos Almacenes Número Uno, S.A., con C.I.F. A-38023925, de los locales comerciales números 7, 8, 9 y 9A, ubicados en la planta baja de la C/ Seis de Diciembre y bajo rasante en C/ Candilas, con destino a Dependencias de Servicios Sociales, para el periodo comprendido desde el día 1 de mayo de 2016 hasta el día 30 de abril de 2017, con un precio mensual de 4.658,99 euros, IGIC incluido, y anual de 55.907,88 euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23100 20200, y cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

Anualidad 2016	Anualidad 2017	TOTAL
4.658,99 euros/mes, IGIC incluido (mayo a noviembre)	4.658,99 euros/mes, IGIC incluido (diciembre 2016 a abril de 2017)	55.907,88
Total: 32.612,93 euros, IGIC incluido	Total: 23.294,95 euros, IGIC incluido	euros/año, IGIC incluido

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ADJUDICADO A LA EMPRESA MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, adjudicado a la empresa MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con vigencia desde el día 1 de junio de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2017.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de 268.043,99 euros, a favor de la empresa MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con C.I.F. A-28725331, en concepto de prima anual del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con efectos desde el día 1 de junio de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2017, con cargo al documento contable RC con número 12016000010485.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE AVAL QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE BAJA TENSIÓN EN LA CALZADA DEL CAMINO VEREDA CHICA, EN LA VEGA LAGUNERA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de aval que, por importe de ciento trece euros con cincuenta y ocho céntimos (113,58 €), depositó la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con NIF B-82846817, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de baja tensión en la calzada del Camino Vereda Chica, en La Vega Lagunera.

PUNTO 6.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 12/2016, en la modalidad de Transferencias de Crédito, por importe de 80.000,00 €

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida se vio el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 12/2016, en la modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2016	160	92000	63201	Obras e Infraestructuras. – Admón. Gral. – Reposición y mantenimiento correctivo de edificios públicos	80.000,00
TOTAL					80.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2016	160	32000	21200	Obras e Infraestructuras.- Admón. Gral. Educación – Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	80.000,00
TOTAL					80.000,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Ordenanza de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Régimen General e Información Ciudadana del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de Ordenanza de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar provisional y definitivamente, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la ORDENANZA DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (...).